



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 043-2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 30 ENE. 2009

VISTO: El Informe Nº 005-2009-GOB.REG-HVCA/CEPAD con Proveído Nº 279-2009/GOB.REG-HVCA/PR; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 460-2008/GOB.REG.HVCA/PR, se instaura proceso administrativo disciplinario en mérito al Informe Nº 005-2008-2-5338: Examen Especial a la Ejecución de la Carretera Yauli-Ccasapata-Paucará, Tramo II: Matipaccana-Pucapampa, en Convenio con la Municipalidad Distrital de Yauli, emitido por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Huancavelica, entre otros a: Aquiles Jaime Patiño Cárdenas, Santiago Rupay Huamaní, Oscar Alcides Cárdenas Alarcón, Zósimo Ubaldo Parejas Reymundo, Hugo Miguel Benito Rojas, Brommel Chuquillanqui Huamán, Godofredo Castro Ampa, Marino Ordoñez Valladolid y Jorge Alfredo Larrauri Zorrilla;

Que, en la parte resolutive del referido acto administrativo, se ha obviado consignar a los procesados **Claudia Luz Blanca Raez Saavedra**, ex Supervisora de la obra: "Mejoramiento Carretera Huancavelica - Yauli - Ccasapata - Paucará, Tramo II: Matipaccana - Paucará" y **Uriel Neira Calsin**, Consultor del Expediente Técnico "Mejoramiento de la Carretera Huancavelica - Yauli - Ccasapata - Paucará"; por lo que estando a los fundamentos expuestos en el Informe Nº 005-2009-GOB.REG-HVCA/CEPAD de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, deviene pertinente incorporar dentro de los alcances de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 460-2008/GOB.REG.HVCA/PR a dichos procesados, a quienes también se les ha hallado presunta responsabilidad en los servicios prestados como profesionales contratados en su calidad de ex Supervisora y Consultor respectivamente;

De conformidad al Decreto Legislativo Nº 276 y Decreto Supremo Nº 005-90-PCM.

Estando a lo recomendado por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica.

Con la visación de la Gerencia General Regional; Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- INCORPORAR dentro de los alcances de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 460-2008/GOB.REG.HVCA/PR del 23 de diciembre del 2008, los señores: **Claudia Luz Blanca Raez Saavedra**, ex Supervisora de la obra: "Mejoramiento Carretera Huancavelica - Yauli - Ccasapata - Paucará, Tramo II: Matipaccana - Paucará" y **Uriel Neira Calsin**, Consultor del Expediente Técnico "Mejoramiento de la Carretera Huancavelica - Yauli - Ccasapata - Paucará", por lo expuesto en la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 043-2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 30 ENE. 2009

ARTICULO 2°.- Los procesados tienen derecho a presentar su descargo por escrito y las pruebas que consideren conveniente dentro del término de presentación previsto por ley.

ARTICULO 3.- COMUNICAR el presente acto administrativo a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, Organos competentes del Gobierno Regional Huancavelica e Interesados, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

L. Federico Salas Guevara Schultz
PRESIDENTE REGIONAL

